



Consejo Federal de Educación

Resolución del CFE N° 182/12

San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las Resoluciones CFCyE Nos. 214/04, 225/04, 247/05, 249/05 y CFE N° 84/09 y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Resolución CFCyE N° 214/04, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran desarrollando una política orientada a dar unidad al Sistema Educativo, a través de la identificación de núcleos de aprendizajes prioritarios desde el Nivel Inicial hasta la Educación Secundaria.

Que la Ley de Educación Nacional establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado; que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho.

Que las Resoluciones CFCyE Nos. 247/05 y 249/05 aprobaron los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el tercer ciclo de la EGB de las áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 modificó la estructura del sistema educativo argentino, cambió la denominación de los niveles educativos y estableció la obligatoriedad de la educación secundaria.

Que en el transcurso del año 2012 la cartera educativa nacional conjuntamente con las carteras educativas jurisdiccionales, han llevado a cabo un proceso federal de identificación de núcleos de aprendizaje prioritarios para la formación general del ciclo orientado de la Educación Secundaria, es decir, para el 3ro, 4to y 5to año o 4to, 5to y



Consejo Federal de Educación

6to año de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en cada jurisdicción).

Que en el marco de dicho proceso y en virtud de lo previsto en la Resolución CFE N° 84/09, se planteó la necesidad de revisar los acuerdos curriculares alcanzados para el tercer ciclo de la EGB, con miras a refrendar su validez para los años de la escolaridad equivalentes, de la actual estructura del sistema (7° año de la Educación Primaria y 1° y 2° año de la Educación Secundaria o 1°, 2° y 3° año de la Educación Secundaria, según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en cada jurisdicción).

Que asimismo y atendiendo a la extensión de la escolaridad obligatoria, en el proceso federal mencionado se acordó la necesidad de realizar ajustes en los acuerdos NAP para el tercer ciclo de la EGB de dos áreas curriculares, a saber: Matemática y Ciencias Sociales.

Que a través de la cartera educativa nacional se han realizado los circuitos necesarios para cumplimentar lo previsto por el artículo 10° de la Resolución CFE N° 1/07.

Que las jurisdicciones tienen la autonomía necesaria para establecer definiciones curriculares conforme a la realidad de sus sistemas educativos, en el marco de los acuerdos federales.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Formosa, San Luis y Santa Fe por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XLV ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para el tercer ciclo de la EGB de las áreas de Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, tienen validez, con las modificaciones que introduce la presente Resolución, como acuerdos curriculares federales para los años de la escolaridad equivalentes en la actual estructura del Sistema Educativo (7° año de la Educación Primaria y 1° y 2° año de la Educación Secundaria o 1°, 2° y 3° año de la Educación Secundaria, según



Consejo Federal de Educación

corresponda, en concordancia con la duración del Nivel Primario y del Nivel Secundario en cada jurisdicción).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la modificación de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios del área de Ciencias Sociales para el 7º año de la Educación Primaria y 1º y 2º año de la Educación Secundaria o para el 1º, 2º y 3º año de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en cada jurisdicción), que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución. Establecer que el documento aprobado reemplaza al anexo correspondiente de la Resolución CFCyE N° 249/05.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la modificación de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios del área de Matemática para el 7º año de la Educación Primaria y 1º y 2º año de la Educación Secundaria o 1º, 2º y 3º año de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en cada jurisdicción), que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución. Establecer que el documento aprobado reemplaza al ANEXO correspondiente de la Resolución CFCyE N° 247/05.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 182/12